

INFORME SECRETARIAL: Informo al señor Juez la presente actuación, y doy cuenta del memorial el 7 de julio de 2020 (folio 58). 9 de julio de 2020.


LEYDY YOHANA RESTREPO MAYORGA
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
EL CERRITO VALLE DELCAUCA**

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICACION: 2008-496
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO: LIBIA AYDE VALLEJO RAMIREZ Y OTRO
Auto Sust. Nro. 200
10 de julio de 2019

Visto y evidenciado el informe de secretaria que antecede, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: GLOSAR sin consideración el memorial que antecede por cuanto mediante auto interlocutorio 559 del 29 de julio de 2015 dio por terminado el proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Teniendo en cuenta la situación de salubridad en la que nos encontramos y que por tal motivo la atención al público será de manera virtual, en el evento que el demandante como el demandado requieran alguna pieza procesal, deberán comunicarse al teléfono 2570223-3117070844 o al correo electrónico j02pmelcerrito@cendoj.ramajudicial.gov.co; en el horario de lunes a viernes de 7:00 a.m a 12:00 del mediodía y 1:00 pm a 4:00 pm, para coordinar su entrega o agendar cita.

NOTIFÍQUESE


JAIRO ANTONIO MUÑOZ URCUQUI
JUEZ

JUZGADO 2° PROMISCO
MUNICIPAL DE EL CERRITO
VALLE

En Estado No. 20 de hoy
se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha:13/07/2020

LEYDY YOHANA RESTREPO
MAYORGA.
Secretaria